



# Resolución Ministerial

N° 277-2019-PCM

Lima, 12 AGO. 2019

VISTO:

El Memorando N° D000317-2019-PCM-SIP de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM el Poder Ejecutivo dictó medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, entre ellas, se dispuso la fusión del órgano denominado Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en la Presidencia del Consejo de Ministros, creando así la Secretaría de Integridad Pública, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2019, se pone en conocimiento de la Secretaría de Integridad Pública la invitación cursada por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato para la participación de un representante peruano en el "9no Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipal", que se desarrollará en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, del 13 al 15 de agosto de 2019;

Que, la participación de un representante de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros como panelista respecto a la "Prevención de conflictos de intereses" y ponente en la conferencia "Sector privado y relación con el gobierno", contribuirá a desarrollar temas vinculados a la competencia de dicho órgano de línea como ente rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y apoyo técnico de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional, la participación del señor Carlos Augusto Villena Changanqui, asesor de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el "9no Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipal", máxime si se tiene en cuenta las acciones que desde la Secretaría de Integridad Pública se vienen realizando para el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción;

Que, la participación en el citado evento no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Gobierno del Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a



Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

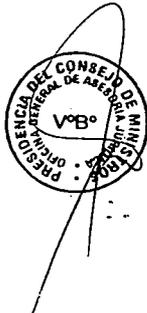
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Carlos Augusto Villena Changanqui, asesor de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, del 14 al 16 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese



SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros